



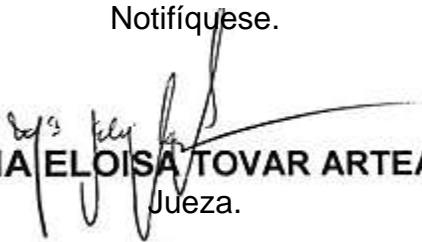
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho de junio de dos mil veintiuno

En los términos del auto admisorio de demanda calendado 22 de enero de 2020, procédase por Secretaría a la notificación del Curador Ad-litem designado al menor GABRIEL FELIPE HILLON MULCUE quien ha sido citado como litisconsorcio necesario de la parte demandada.

Una vez surtido dicho procedimiento y vencidos los términos de ley, regrese el expediente al despacho para decidir acerca del trámite que corresponda.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00646.00
F/sao.